



Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

CLASE DE ACTO Y FECHA	DESCRIPCIÓN	AUTORIDAD	MEDIDAS
RES 385 12/03/2020	Declara emergencia sanitaria por COVID19 y se adoptan medidas para hacerle frente.	MINSALUD	Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. (...)
CIRCULAR 002 13/03/2020	Medidas de Prevención y Contención del COVID19	DIAN-DGRAE	Se suspenden eventos, comisiones, mantiene días de descanso compensado semana santa, horarios flexibles, no realizar viajes, licencia no remunerada, licencia por enfermedad para aislamiento expedida EPS, compartir vehículo compañeros, autocuidado, entre otros.
DECRETO 417 17/03/2020	Declara estado de emergencia económica, social y ecológica territorio nacional.	PRESIDENCIA	Declárase el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto. Presupuesto fáctico, salud y otros \$4.961.885.951.600
RES 02013 18/03/2020	Adopta medidas de contención y prevención COVID19	DIAN-DIRECTOR	Directores Seccionales y de Gestión identificarán los funcionarios que sin afectar el s.p. esencial DIAN podrán TRABAJAR DESDE SUS CASAS. Los funcionarios que por sus funciones deban estar en las instalaciones DIAN contarán con un sistema alternativo de trabajo que garantice aislamiento social en oficinas, con gestión documental flexible. Se garantiza trabajo en casa personal vulnerable, cáncer, madres gestantes, etc.
RES 022 18/03/2020	Suspende términos y actuaciones admtrvas TAC	DIAN-DIRECTOR	Suspende términos act. admtrvas TAC entre el 19 de marzo y 3 de abril. No habrá atención al público Direcciones Secc Imp y Aduanas, Aduanas Delegadas y Nivel Central.
RES 464 18/03/2020	Aislamiento mayores 70 años	MIN SALUD	Decreta aislamiento obligatorio preventivo mayores 70 años, salidas excepcionales
DECRETO 457 22/03/2020	Imparte instrucciones por la emergencia COVID-19	MIN INTERIOR	Decreta aislamiento preventivo obligatorio desde 25 marzo a 13 abril/2020. Excepciones (...) Entre otras: 13.- Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitarias por causa del COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.
DTO 469 23/03/2020	Suspende términos	MIN JUSTICIA	Suspende términos administrativos y judiciales
RES 030 29/03/2020	Adopta medidas en emergencia Económica, Social y Ecológica por COVID-19	DIAN DIRECTOR	Dar continuidad TRABAJO EN CASA hasta el 12 de abril 2020 excepto quienes desempeñen fines indispensables, establecimiento turnos menor tiempo posible, recoger expedientes turnos coordinados con jefes no excedan 30 min. Suspende términos act admtrvas-judiciales y disciplinarios. No se incluyen cumplim. oblig., proc devoluciones, facilidades y títulos. Aduaneros; aviso de arribo, llegada, present. Manifiesto de carga y informe de inconsistencias. ii) obligaciones del proceso de importación previstas en el capítulo 3 y 4 del Título 5 del Decreto 1165 de 2019, a excepción del término para la presentación de la declaración anticipada, el término de permanencia en el depósito, los términos de entrega de las mercancías. iii) Los términos para presentar pagos consolidados de tributos



Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

Continuación...			aduaneros. iv) Las obligaciones relativas a las zonas francas de que trata la Resolución 007 del 28 de enero de 2020.
RES 030 29/03/2020			
RES 031 3/04/2020	Modifica parc. RES 030 DIAN	DIRECTOR DIAN	Las actuaciones adelantadas durante término de susp se notifican al levantar la suspensión
DTO 518 4/04/2020	Crea Ingreso Solidario	MIN HACIENDA	Crea el Programa Ingreso solidario para hogares en pobreza de todo el territorio nal.
DTO 531 8/04/2020	Imparte instrucciones por el COVID 19	PRESIDENCIA	<i>(amplió cuarentena)</i> Ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional “de todas las personas habitantes de la República de Colombia” durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.
RES 032 8/04/2020	Adopta medidas de urgencia para garantizar servicio	DIRECTOR DIAN	Dar continuidad con el TRABAJO EN CASA para TODOS los funcionarios de la Entidad hasta el 26 de abril de 2020. Excepciones; funciones INDISPENSABLES y que deban realizarlo desde las instalaciones de la Entidad o en lugares donde la DIAN. <b><u>De prorrogar el Gobierno Nacional la orden de aislamiento obligatorio preventivo, la medida de TRABAJO EN CASA se extenderá en forma automática hasta la fecha de la prórroga, sin que se requiera de acto administrativo que así lo disponga.</u></b> (Derogado). Las medidas adoptadas por la DIAN mediante la Res 0030 29/03-2020 mod por la 0031 del 3/04, en el marco del Estado de Emergencia, distintas a la de TRABAJO EN CASA se mantienen vigentes en idénticas condiciones, efectos y por los términos previstos en la Res 0030 y su modificatoria, al igual que los demás aspectos regulados en los citados actos administrativos.
DTO 520 6/04/2020	Modifica DTO 1625/2016	MINHACIENDA	Modifica calendario pagos
DTO 535 10/04/2020	Devolución IVA	MINHACIENDA	Establece procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de contribuyentes por renta e IVA en el marco de la emergencia E.S. y E.
CONCEPTO DIAN #100208221 - 411 13/04/2020	Da alcance al decreto 520 del 6-04-020 MINHACIENDA	JURÍDICA	Se pronuncia sobre los plazos para declarar que fueron establecidos en el DECRETO 520 del 6-04-2020 expedido por el Ministerio de Hacienda; Decreto 401 de 2020 y Decreto 1625 de 2016.
RES DIAN 034 15/04/2020	En el marco de la emergencia	DIRECTOR DIAN	Delega en los Directores Seccionales de Impuestos y de Impuestos y Aduanas <b><u>reubicar temporalmente</u></b> a funcionarios de su respectiva Dirección Seccional, en las Divisiones de Recaudo o de Recaudo y Cobranzas según corresponda, para que adelanten el procedimiento abreviado de facilidades o acuerdos de pago, devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA- según la Res 030 29-03-2020 y la RES 31 3-04-2020 y del DTO LEG. 535 10-04-2020, así mismo cualquier medida que posteriormente se adopte dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica. Rige la medida por la vigencia de dicho procedimiento, lo que comporta que <b><u>los funcionarios reubicados retornarán a las dependencias de origen, sin que se requiera de acto administrativo que así lo disponga,</u></b>



Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

Continuación ... RES 034 15/04/2020	En el marco de la emergencia	DIRECTOR DIAN	una vez la medida de carácter tributario adoptada mediante el Decreto Legislativo 535 de 2020 pierda vigencia.
DTO 558 15/04/2020	“Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro Programado (...)”	MINTRABAJO	<b>Artículo 3. Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones.</b> Para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones, deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020 respectivamente, <u>los empleadores del sector público</u> y privado y los trabajadores independientes <u>que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización</u> al Sistema General de Pensiones. Se trasladan aproximadamente 20.000 afiliados de los fondos privados a COLPENSIONES para que esta le pague una pensión mínima igual al s.m.l.m., en forma vitalicia en la modalidad de retiro programado, para tal efecto las AFP le trasladarán la suma de cinco billones de pesos.
DTO 564 15/04/2020	“Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”	MINJUSTICIA	<b>Artíc 1. Suspensión términos de prescripción y caducidad.</b> Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer <u>derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial o ante los tribunales arbitrales</u> , sean de días, meses o años, se encuentran suspendidos desde el 16 marzo de 2020 hasta el día que el C.S. de la J. disponga la reanudación de los términos judiciales. <b>Artículo 2. Desistimiento tácito y término de duración de procesos.</b> Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del C.G.P. y en el artículo 178 del CPACA, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del C.G.P. desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el C.S. de la J.
DTO 568 15/04/2020	“Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020.”	MINHACIENDA	<b>ARTICULO 1. Impuesto solidario por el COVID 19.</b> A partir del primero (01) mayo 2020 y hasta el treinta (31) de julio/2020, créase con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales el impuesto solidario por el COVID 19, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de salarios de <b>diez millones de pesos (10.000.000) o más de los servidores públicos</b> , por el pago o abono en cuenta mensual periódico de diez millones de pesos (10.000.000) o más; y por el pago o abono en cuenta mensual periódico de la mesada pensional de las <b>megapensiones de los pensionados de diez millones de pesos (10.000.000) o más</b> , que será trasladado al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020. <b>ARTICULO 9. Aporte solidario voluntario.</b> Los servidores públicos (...) con salarios y honorarios mensuales periódicos <b>inferiores a diez millones de pesos \$10.000.000) podrán efectuar</b> un aporte mensual solidario voluntario. <b>DEBERÁN</b> informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020.



Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

CIRCULAR EXTERNA DIAN 005 16/04/2020	Imparte directrices para las solicitudes de devolución y/o compensación.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DIAN	Devolución dentro de los 15 días siguientes a la radicación en debida forma. No será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones. Facultades de Fiscalización en aplicación del procedimiento abreviado. Radicación a través del Servicio Informático de Devoluciones. Radicación a través de correos electrónicos habilitados en las Direcciones Seccionales, para las Solicitudes de Devolución y/o Compensación de Saldos a Favor Manuales y Garantías. Agendamiento de Citas. Buzones para solicitudes de Devolución y/o Compensación de Saldos a Favor Manuales y Garantías
CIRCULAR EXTERNA 006 18/04/2020	Regulación solicitudes de devolución y/o compensación	DIRECCIÓN DE INGRESOS DIAN	Da alcance a la Circular Externa de la Dirección de Gestión de Ingresos Número 000005 del 16 de abril de 2020 No será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones Facultades de Fiscalización en aplicación del procedimiento abreviado
CONCEPTO JURIDICA 100208221- 469	Impuesto solidario y aporte solidario voluntario por el COVID 19	SUB GESTIÓN NORM Y DOC - GES. JURÍDICA	Define el concepto de salario, qué ítems lo constituyen para establecer hecho generador, sujetos pasivos, base gravable, tarifa para el caso del impuesto solidario.
DTO 593 24/04/2020	Imparte instrucciones por el COVID 19	PRESIDENCIA	Ordena (amplía) el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
RES DIAN 037 24/04/2020	Adopta medidas de urgencia para garantizar servicio	DIRECTOR DIAN	Dar continuidad con el TRABAJO EN CASA para TODOS los funcionarios de la Entidad hasta el 10 de mayo de 2020. Excepciones; funciones INDISPENSABLES y que deban realizarlo desde las instalaciones de la Entidad o en lugares donde la DIAN. Turnos para ir a la oficina max 2 hrs diarias. Las medidas adoptadas por la DIAN mediante la Res 0030 29/03-2020 mod por la 0031 del 3/04, en el marco del Estado de Emergencia, distintas a la de TRABAJO EN CASA se mantienen vigentes en idénticas condiciones, efectos y por los términos previstos en la Res 0030 y su modificatoria, al igual que los demás aspectos regulados en los citados actos administrativos.
RES DIAN 041 05/05/2020	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0030 de 29 de marzo de 2020	DIRECTOR DIAN	Modifica parágrafos 2 y 3 artículo 8 RES 030 29/04/2020. Se ordena levantar los términos de suspensión para algunos trámites de devoluciones y aduaneros. Se mantiene efectuar las notificaciones después del levantamiento de la suspensión.
RES DIAN 043 05/05/2020	Por la cual se declara de la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro necesarios para prevenir, contener y	DIRECTOR DIAN	<b>DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA</b> en la DIAN para celebrar la contratación de bienes tales como insumos, elementos tecnológicos, elementos de protección personal, prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para cuidar el derecho fundamental a la vida de los funcionarios públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – y prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19 en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo <b>durante la vigencia de la emergencia</b>



Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

	mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19		<b>sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social</b> mediante la Resolución No. 0000385 del 12 de marzo de 2020. (30 de mayo de 2020)
DTO 636 06/V/2020	Imparte instrucciones por el COVID 19	PRESIDENCIA	Amplía aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
DTO 689 22/V/2020	Prorroga vigencia DTO 636	PRESIDENCIA	Prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.
RES DIAN 0052 22/05/2020	Da continuidad a medidas por COVID 19 en la DIAN	DIRECTOR DIAN	Dar continuidad al <b>TRABAJO EN CASA</b> para TODOS los funcionarios de la Entidad hasta el 31 de mayo de 2020. <b>Funcionarios que sean indispensables</b> para desempeñar su trabajo, lo harán conforme la instrucción impartida por sus jefes directos, quienes organizarán turnos que en ningún caso podrán exceder de cuatro (4) horas diarias. VIGENCIA. Deroga las Resoluciones números 0032 del 8 de abril y 037 del 24 de abril de 2020.
RES DIAN 055 22/05/2020	Adopta medidas de urgencia para garantizar servicio	DIRECTOR DIAN	Levantar a partir del dos (2) de junio de 2020 la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa de que trata el artículo 8º de la RES 030 del 29-03-2020, y sus modificaciones.
DTO 749 28/05/2020	Imparte instrucciones por el COVID 19	PRESIDENCIA – MinInterior	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020.
RES DIAN 056 29/05/2020	Da continuidad a medidas por COVID 19 en la DIAN	DIRECTOR DIAN	Dar continuidad al <b>TRABAJO EN CASA</b> para TODOS los funcionarios de la Entidad hasta el 30 de junio de 2020. <b>Funcionarios y actividades indispensables</b> para desempeñar su trabajo, turnos menor tiempo posible y en ningún caso podrán exceder de cuatro (4) horas diarias por funcionario. Aspectos a tener en cuenta para el ingreso: El aforo de las instalaciones de la Entidad; (ii) La coordinación entre todas las áreas de la Dirección Seccional o las del nivel central; (iii) Los espacios que se requieren para asegurar la distancia mínima entre funcionarios, establecida en dos (2) metros; (iv) Lo dispuesto en el Protocolo de Bioseguridad de la DIAN y; (v) Las cargas laborales de cada funcionario;
RES DIAN 058 01/06/2020	Adopta medidas de urgencia para garantizar servicio	DIRECTOR DIAN	Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, e independientemente que los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa se encuentren suspendidos o no, <b><u>para la firma de todos los actos, providencias, decisiones, documentos y/u oficios</u></b> de competencia de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se continuará dando aplicación a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Podrán igualmente notificarse al interesado por medio de correo electrónico.



Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

MEMORANDO 088 02/06/2020	Radicación comunicaciones oficiales ventanillas DIAN	DIAN - DGRAE	Lineamientos para la atención presencial en ventanillas de radicación de comunicaciones oficiales y del proceso de notificación de actos administrativos con ocasión de la expedición de la Resolución 055 del 29 de mayo de 2020.
RES DIAN 0062 11/06/2020	Modifica el artículo 2 de la Resolución 0055 de 29 de mayo de 2020	DIRECTOR DIAN	<b>MANTENER SUSPENDIDOS</b> hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social los siguientes términos: El término de almacenamiento de las mercancías (...) etc.
DTO 878 25/06/2020	Imparte instrucciones por el COVID 19	PRESIDENCIA – Ministerios	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las doce pm (12:00) del día 15 de julio de 2020.
RES DIAN 0071 26/06/2020	Da continuidad a medidas por COVID 19 en la DIAN	DIRECTOR DIAN	Dar continuidad al <b>TRABAJO EN CASA</b> para TODOS los funcionarios de la Entidad hasta el 15 de julio de 2020. <b>Funcionarios y actividades indispensables</b> para desempeñar su trabajo, turnos menor tiempo posible y en ningún caso podrán exceder de cuatro (4) horas diarias por funcionario. Se mantienen los aspectos a tener en cuenta para el ingreso dispuestos en la resolución anterior, <b>ARTICULO 4º</b> . En ninguna circunstancia deberán laborar presencialmente y por tanto continuarán <b>TRABAJANDO DESDE CASA</b> , aquellos funcionarios que se encuentren exceptuados en razón a una condición especial: aquellos funcionarios que tengan condiciones médicas especiales conforme lo definido por el Gobierno Nacional y la Organización Mundial de la Salud independientemente de su edad, los funcionarios que hayan sido diagnosticados con COVID-19 aunque su segunda prueba haya sido negativa, los funcionarios mayores de 60 años, las mujeres en estado de embarazo o lactantes y las madres o padres cabeza de familia con hijos menores de catorce (14) años de edad.
CIRCULAR EXTERNA 008 01/07/2020	Implementación Notificación electrónica.	SUBDIR GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS DIAN	Se implementa a partir el 02 de julio de 2020 la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por la UAE DIAN.
DTO 963 07/07/2020	Por el cual se reglamentan los artículos 850 y 855 del Estatuto Tributario, 3 del Decreto Legislativo 807 de 2020, y se sustituyen unos artículos del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria	PRESIDENCIA - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	<b>Devolución automática.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 861 del Estatuto Tributario, la devolución en forma automática de que trata el parágrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario, es el reconocimiento en forma ágil de <b>saldos a favor determinados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios y en las declaraciones del impuesto sobre las ventas -IVA</b> , que realiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, a aquellos contribuyentes y responsables de estos impuestos, que cumplan con los presupuestos previos establecidos por las normas que regulan la materia.





Compilación V.3.0 - NORMAS COVID-19 - Secretaría de Asuntos Jurídicos - JDN NACIONAL 2020

DTO 990 09/07/2020	Imparte instrucciones por el COVID 19	PRESIDENCIA – Ministerios	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las cero horas (00:00) del día 01 de agosto de 2020.
DTO 1009 14/07/2020	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto	PRESIDENCIA - MINHACIENDA	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto tiene por objeto establecer <b>el Plan de Austeridad del Gasto</b> que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020. Entre otros para MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA y GASTOS DE PERSONAL. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. HORAS EXTRAS Y VACACIONES. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, etc.
RES DIAN 0077 15/07/2020	Da continuidad a medidas por COVID 19 en la DIAN	DIRECTOR DIAN	Dar continuidad al <b>TRABAJO EN CASA</b> para TODOS los funcionarios de la Entidad hasta el <b>31 de julio de 2020. Funcionarios y actividades indispensables</b> para desempeñar su trabajo, turnos menor tiempo posible y en ningún caso podrán exceder de cuatro (4) horas diarias por funcionario. <b>(NUEVO) PARÁGRAFO.</b> De prorrogar el Gobierno Nacional la orden de aislamiento obligatorio preventivo, la medida de <b>TRABAJO EN CASA</b> en los términos y condiciones de la presente Resolución, se extenderá en forma automática hasta la fecha de la prórroga sin que se requiera de acto administrativo que así lo disponga. Se mantienen los aspectos a tener en cuenta para el ingreso dispuestos en la resolución anterior, <b>ARTICULO 4º. Se mantiene la directriz de seguir TRABAJANDO DESDE CASA, para los funcionarios</b> exceptuados en razón a una condición especial: tal y como se relacionan en la Res. 071 del 26/06/2020.

Elaboró:

**JULIO ALBERTO BALLÉN SAAVEDRA**  
Secretario de Asuntos Jurídicos  
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINEDIAN

Julio de 2020